

DECRETO EXENTO N° 1.607
PARRAL, 17 Feb 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud de Parral, año 2015.
- 4.- El Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que delega en el cargo de Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 5.- Lo establecido en la Letra c) del artículo 7 y letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886.
- 6.- Lo establecido en la letra f) del numeral 7, del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 7.- Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento de Salud, requiere la compra de medicamentos para cubrir las Garantías Explícitas en Salud (G.E.S.) estos son aspectos de la atención de salud del usuario que se garantizan por Ley, por lo tanto, estos productos deben contar con las existencias para cubrir las necesidades de la comunidad beneficiaria del sistema.
- 2.- Que es **indispensable** para el Departamento de Salud contar a la brevedad con el insumo EUTIROX 100 mcg, medicamento que se utiliza para el tratamiento de enfermedades y disfunciones de la glándula tiroides.
- 3.- Que se deja constancia que el medicamento antes mencionado cumple con los estándares de calidad y seguridad óptimos para ser suministrado a los beneficiarios del programa.
- 4.- Que, tal como consta en la Orden de Compra N° 1754-503-SE14, anexa al presente decreto, el Departamento de Salud de Parral ha adquirido anteriormente el medicamento EUTIROX al proveedor Merck S.A, ofreciendo el Laboratorio un servicio eficiente, eficaz y de calidad respecto al medicamento en cuestión.
- 5.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- 6.- Que, el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



DECRETO:

APRÚEBESE, mediante trato directo la adquisición de medicamento EUTIROX de 100 mcg., para ser utilizado en el tratamiento de enfermedades y disfunciones de la glándula tiroides, al proveedor **MERCK S.A., RUT N° 80.621.200-8**, por un monto total de **\$ 416.500** (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) IVA incluido, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días.

IMPÚTESE el pago al ítem presupuestario 215-22-04 "Materiales de Uso o Consumo" de presupuesto del Departamento de Salud, año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

[Firma]
IDH/ARC/DMT/amm
DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar